

# NORMAS BÁSICAS DE COMEDOR

- La utilización de este servicio implica la aceptación de sus normas y la obligación del cumplimiento de las mismas.
- En ningún caso, se cambiará ni menú ni alimentos, salvo:
  - 1.- Por alergias o enfermedades médicas a alimentos, debiendo aportar certificación médica que justifique esta circunstancia.
  - 2.- Por enfermedad intestinal esporádica, teniéndose que ser notificado por escrito en Secretaría a primera hora de la mañana.
- Será motivo de baja en este servicio el impago de una mensualidad, APROBADO POR CONSEJO Escolar.
- Las altas y bajas a lo largo del curso deberán comunicarse antes del 20 del mes anterior y siempre por escrito.
- A los alumnos/as que hayan solicitado Ayudas de comedor, se les descontará esta, al mes siguiente de cuando se reciba la confirmación de la concesión de la ayuda.
- Las devoluciones de los recibos del comedor domiciliados tienen un recargo bancario de 5 €.
- Todos los cursos hay que dar de alta al alumno en este servicio.
- Con el fin de ayudar a los padres que lo necesiten, se admitirán comensales eventuales, siempre que avisen a primera hora de la mañana y previo pago, si hay vacantes. Nunca un alumno podrá hacer uso del comedor de forma eventual más de 5 días al mes.
- Cualquier alumno que no se encuentre en el centro antes de las 12:00 horas, no podrá hacer uso del comedor y se incorporará a la sesión de la tarde.
- Los menús están elaborados por la empresa y aprobados por la Consejería de Educación y la Dirección del centro.
- Los monitores encargados de los alumnos deberán rellenar trimestralmente los informes sobre los hábitos de alimentación de los alumnos así como de su actitud durante este periodo de tiempo. En casos especiales o cualquier circunstancia anómala, se informará puntualmente a las familias.
- El proceso ante el incumplimiento de alguna de las normas deberá ser iniciado por las monitoras de comedor o la coordinadora, anotando por escrito la falta cometida (donde conste el nombre del alumno, el curso y la falta) y comunicará este parte al Jefe de Estudios, que lo valorará e informará, en caso necesario, al tutor y a la familia del alumno, determinando a su vez la sanción correspondiente si es menester. Las faltas reiteradas a las normas de convivencia o de comedor podrán ocasionar la baja temporal o la privación definitiva del uso de este servicio.
- Los alumnos han de probar, al menos, todos los alimentos que ofrece el menú escolar.
- Al finalizar el curso, se dará de baja a todos los alumnos del comedor y, por tanto, en Septiembre se deberá dar de alta a los alumnos que quieran hacer uso del servicio.
- El pago del importe se realizará mediante domiciliación bancaria, o en secretaría.
- Debido a los contratos firmados por las empresas de comedor y Consejería de Educación, así como la contratación de monitores, no se podrá devolver la minuta del comedor por ningún tipo de ausencia.

He leído y acepto las normas básicas del servicio de comedor

Fdo. padre: \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_

Fdo. madre: \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_

Sello del Centro

Madrid, \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_